

que cinco onzas al tiempo de celebrarse el Abasco de
Aceyte, que no fue reclamada por el Abastercedor, ni se em-
pujó en su contrato devia ser recogida, son de parecer
continuar el uso de dha. medida en la venta de Aceyte
por mayor segun tiene acordado el V. Ayuntamiento
a solicitud de varios Vecinos del Pueblo para q. disfrute
este el conocido beneficio q. le ha de servir, y es bien demonstra-
ble, pues las veinte y cinco onzas de Aceyte le ha costado
hasta ahora de quarenta a quarenta y dos quattos, y por
diez y nueve y media caracas paga en los estancieros del
Abastercedor quarenta y cinco quattos: Por otra parte
haviendole formado expediente sobre este mismo punto
ante el Sr. Alcalde mayor a instancia del Abastercedor
de q. se ha dado conocimiento al V. Ayuntamiento, y que lo
ha pasado a informe a su Abogado, opinamos deve
esperarse se evague para oír el dictamen de los letra-
dos, y proceder con mas conocimiento y acierto en un
negocio en q. tanto se tutera el bien Publico: Y q. en el
entretanto se procure al fin el remedio de medidas por
q. causa ha dejado la de libra, q. cada devia ser de
catorce onzas, reducida a menor de trece, y no siendo
fundada la q. expone se le mande sume diatamente
recoger y arreglar todas las medidas para q. con
el conocido perjuicio q. esta sufriendo el Pueblo en
la falta de una onza y un quinto de otra, en cada
una libra, indaguandole del padecido hasta ahora
del modo q. se estime mas conveniente, que es
quanto podemos manifestar a N. S. en
cumplimiento de lo q. se previene en
el antecedente acuerdo: Y entendido todo
por esta Ciudad acuada: Este a los trece de

